

BUENOS AIRES, 10 DE FEBRERO DE 2025

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, el Expediente Digital 12 / 2025 - 1, las Resoluciones UNA N° 0028/16, N° 0029/16 y N° 0121/19 y CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; y las Actas Paritarias N° 06/22 y N° 11/23 entre la UNA y ATUNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria N° 06/22 se acordó el inicio de la formalización de los Suplementos por Mayor Responsabilidad otorgados con una antigüedad mayor a CINCO (5) años a los/las Trabajadores/as Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que se encuentren en la Planta Permanente de la institución, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en las reuniones paritarias anteriores.

Que de conformidad con el Acta Paritaria N° 11/23, corresponde proceder a efectuar los respectivos Concursos Cerrados Internos Contracargo destinados a formalizar los cargos de quienes revisten actualmente como Trabajadores/as Nodocentes titulares de categorías de la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que cuenten con Suplementos por Mayor Responsabilidad en la categoría 3, otorgados con una antigüedad superior a CINCO (5) años.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la estabilidad laboral garantizada por la pertenencia de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que esta regularización de Suplementos por Mayor Responsabilidad se constituye como otro paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Trabajador Gustavo Adrián CABRERA, titular del DNI N° 23.025.540, reviste el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, conforme la Resolución UNA N° 0121/19, desde el 2 de septiembre de 2019.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno Contracargo para el puesto "Jefatura de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales" dependiente de la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a efectos de regularizar el cargo del trabajador Nodocente de Planta Permanente que cuenta con un Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno Contracargo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0013/25

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0013/25

- **Cargo a cubrir:** Jefatura de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales
- **Categoría:** 3 (tres)
- **Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales
- **Sector/Dependencia:** Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Musicales y Sonoras
- **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 3 (tres) según la pauta salarial vigente.
- **Adicionales:** Riesgo (10%)
- **Horario de Trabajo:** Lunes a Viernes de 8 a 15hs.
- **Lugar de trabajo:** Av. Córdoba 2445, CABA.
- **Trabajador a concursar para regularización de cargo:** Gustavo Adrián Cabrera DNI 23.025.540

Misión:

Coordinar las labores vinculadas con el área de mantenimiento y servicios generales responsabilizándose de las tareas realizadas por el personal a su cargo. Supervisar el estado del edificio y el correcto funcionamiento de los servicios requeridos por la comunidad educativa.

Funciones:

- a. Coordinar, supervisar y organizar las actividades del sector a su cargo.
- b. Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- c. Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.
- d. Organizar las tareas propias del sector.
- e. Distribuir entre el personal a su cargo las tareas de limpieza, seguridad, recepción, cadetería y mantenimiento del edificio del Departamento.
- f. Gestionar ante la Dirección de Administración los elementos necesarios para la realización de las tareas a su cargo.
- g. Procurar el resguardo del tablero general de llaves del edificio del Departamento.
- h. Informar a la Dirección de Administración cualquier anomalía detectada en el edificio del Departamento.
- i. Entender, supervisar y asegurar el funcionamiento de los servicios de ascensor, calefacción, refrigeración, provisión de agua potable, instalación eléctrica, gas y conexión de wi-fi, etc. del Departamento.
- j. Controlar el estado de los instrumentos musicales y los equipos tecnológicos que se prestan para ser utilizados en las prácticas docentes.
- k. Organizar la disponibilidad del personal necesario para la normal apertura y cierre del edificio a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Departamento.
- l. Colaborar con la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio en la presentación anual del Plan de proyectos a concretar en el área, que contenga un plan de formación para el personal de la Dependencia.

- m. Asesorar a la Secretaría Administrativa en materia de logística y organización de las áreas de su competencia.
- n. Llevar a cabo el cronograma y la programación de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del Departamento.
- o. Presentar el “Plan General anual de Mantenimiento” e informar a las autoridades.
- p. Intervenir en el desarrollo de mudanzas, traslados, provisiones e insumos.
- q. Actualizar diariamente el Libro de Novedades y garantizar que se cumplan los estándares para la evaluación de tareas de riesgo del personal a su cargo.
- r. Desempeñar toda aquella actividad que la autoridad le encomiende en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 0013/25

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno Contracargo
2. **Requisitos para concursar:**
 - a. Revistar en la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
 - b. Contar con un suplemento por mayor responsabilidad en la categoría 3, con una antigüedad mayor a cinco (5) años en la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
 - c. Título Secundario
 - d. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
 - e. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
 - f. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
 - i. Nombre y apellido.
 - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
 - iii. Nacionalidad.
 - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
 - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
 - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
 - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente

- la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
- ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
 - g. Acreditación de dos (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
 - h. Autoevaluación de desempeño.
 - i. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
 - j. Informe: Se establece la presentación de un informe con un máximo de diez (10) carillas que será evaluado por los/las miembros del jurado en la entrevista como parte de la prueba de oposición. De forma orientativa para la elaboración del informe mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización y planificación para el desarrollo de las tareas del área; descripción de circuitos. Evaluación del personal. Cronograma anual de tareas. Análisis FODA.
 - k. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.
 - l. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).
 - m. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción (www.dnrec.jus.gov.ar)
3. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual dependa el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 4. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
 5. Competencias requeridas:
 - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.
 - b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo (Anexo I). Capacidad de organización y gestión de equipos de trabajo.
 6. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
 - a. General, pero no excluyente: **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza**

UNA N° 0031/22: Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.

- b. Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa.
7. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12 y la modalidad de la prueba de oposición será determinada por el jurado:
- Análisis de antecedentes: hasta un 40% sobre el total de puntos.
 - Prueba de oposición: hasta un 60% sobre el total de puntos.
8. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo sesenta (60) puntos para entrar en el orden de mérito.
9. El Jurado estará compuesto por:
- Titulares:
- Roberto Mendieta, Universidad de Buenos Aires
 - Pablo Iglesias, Universidad Nacional de las Artes
 - Beatriz Facón, Universidad Nacional de las Artes
- Suplentes:
- Telma Alegre, Universidad Nacional de las Artes
 - Ana María Paredes, Universidad Nacional de las Artes
 - Alejandra Rodríguez, Universidad de Buenos Aires

ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 0013/25

CRONOGRAMA

1. **Inscripción en línea:** Del 12 de marzo al 18 de marzo de 2025.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 12 de marzo al 18 de marzo de 2025.
 - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes a partir del 19 de marzo hasta el 26 de marzo de 2025. Dicha evaluación deberá contar con la correspondiente notificación al/la concursante.
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 27 de marzo al 3 de abril de 2025. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.

5. **Presentación del informe:** Desde el 4 de abril al 10 de abril de 2025.
 - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
6. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte del Área de Recursos Humanos ante el Departamento de Concursos Nodocentes para ser entregada al jurado en el momento de la prueba de oposición.
7. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: entre el 21, 22 y 23 de abril de 2025 en el Rectorado, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

Hoja de firmas